



HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA

Unidad de Asesoría Jurídica
Dr. FDK/Dra. SCF/MGB/mcc

[Handwritten signature]

6778

RESOLUCION EXENTA N°
RANCAGUA,

2 DIC 2008

VISTOS:

Estos antecedentes: Resolución Exenta 5518, de fecha 13 de Septiembre de 2013, Aprueba Texto de Característica No Obligatoria de Ámbito "Gestión Clínica" código 2.3 "Vigilancia, Reporte y Manejo de Eventos Adversos en la atención de salud Versión 0"; "Procedimiento de Vigilancia, Reporte y Manejo de Eventos Adversos y Eventos centinelas en la Atención de Salud en el HRR" Versión 1 y teniendo presente lo establecido Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N° 2.763/1979, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/2005, y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, y la Resolución Afecta N° 316/2011, de la Dirección Servicio de Salud O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto con Fuerza Ley Número 1 del año 2005 debe establecer los estándares mínimos que deberán cumplir los prestadores Institucionales de Salud.

En tal contexto, nuestro establecimiento se encuentra en proceso de acreditación y debe dar cumplimiento a Características Obligatorias y no Obligatorias, por lo que se requiere que los Protocolos de carácter institucional sean validadas por Resolución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE, "Procedimiento de Vigilancia, Reporte y Manejo de Eventos Adversos y Eventos Centinelas en la Atención de Salud en el HRR Versión 1; elaborado por el Hospital Regional Rancagua, Característica No Obligatoria de Ámbito "Gestión Clínica" código 2.3, la cual pasa a formar parte integrante de la presente Resolución;

2.- DÉJASE expresamente establecido que, toda la evidencia para el proceso de Acreditación en Calidad será válida en papel, digitalizada y/o presente en SIS-Q de MINSAL;

3.- DÉSE estricto cumplimiento a lo dispuesto en dicha normativa técnica, a partir de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. FRANCISCO DANIELS KATZ
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA



[Handwritten signature of Dr. Francisco Daniels Katz]

DISTRIBUCION:

- ❖ Depto. Calidad e IAAS
- ❖ Pabellones (Central, Especialidades y Maternidad)
- ❖ Endoscopia
- ❖ Hemodinamia
- ❖ UPC Adulto (UCI, UCIC, UCIM, Neuro Intermedio)
- ❖ UPC Pediátrica
- ❖ UPC Neo
- ❖ Medicina
- ❖ Cirugía Adulto
- ❖ Cirugía Infantil
- ❖ Pediatría
- ❖ Neonatología
- ❖ Servicio Gineco-Obstetricia
- ❖ Farmacia
- ❖ Oncología
- ❖ Imagenología
- ❖ Anatomía Patológica
- ❖ Dental
- ❖ Urgencias (Adulto, Pediátrica y Genico-Obstetricia)
- ❖ Unidad de Movilización
- ❖ Oficina de Partes



Transcrito Fielmente

[Handwritten signature]
Ministro de Fe